



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Iquitos, 05 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
LOPEZ Aristoteles FAU 20159981216  
soft  
Presidente De La Csj De Loreto  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.06.2023 14:32:39 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000734-2023-CSJLO-PJ

#### VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 000436-2022<sup>1</sup>, 000445<sup>2</sup> y 000190-2023-CE-PJ<sup>3</sup>; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ<sup>4</sup>, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000445-2022-CE-PJ<sup>5</sup>, se resolvió –entre otros- disponer, a partir del 01 de enero del 2023, la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes por Distrito Judicial, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; disponiéndose la creación de un Juzgado Especializado o Mixto – Juzgado Laboral (NLPT) en este Distrito Judicial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000190-2023-CE-PJ<sup>6</sup>, se resolvió –entre otros- facultar a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país a establecer la fecha de entrada en funcionamiento de los órganos jurisdiccionales creados mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 000445-2022-CE-PJ, que cuentan con el personal y equipamiento correspondiente; sin exceder del 30 de junio de 2023;

Que, estando a lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno de este Poder del Estado, resulta pertinente expedir la presente resolución administrativa para disponer el funcionamiento del 3° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, órgano jurisdiccional que tendrá competencia funcional para tramitar con turno abierto los procesos judiciales de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo – NLPT, Ley N° 29497; efectivizándose las medidas administrativas complementarias que correspondan;

En uso de las atribuciones establecidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: DISPONER** –a partir del 26 de junio del 2023- el funcionamiento del 3° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, órgano jurisdiccional que tendrá competencia funcional para tramitar con turno abierto los procesos judiciales de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo – NLPT, Ley N° 29497.

**SEGUNDO: DISPONER** que el 1° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas redistribuya aleatoriamente al 3° Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, como máximo 200 expedientes en etapa de trámite de la subespecialidad de la Nueva Ley Procesal de Trabajo – NLPT, Ley N° 29497, considerándose aquellos que al 31 de julio de presente año tengan programada audiencia única con fecha más lejana, de ser el caso.

<sup>1</sup> De fecha 16.12.2022  
<sup>2</sup> De fecha 04.05.2023  
<sup>3</sup> De fecha 22.05.2023  
<sup>4</sup> De fecha 16.12.2022  
<sup>5</sup> De fecha 22.12.222  
<sup>6</sup> De fecha 22.05.2023



Firmado digitalmente por LAO  
RENGIFO Karen FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2023 14:10:24 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

**TERCERO: DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital en coordinación el Área de Personal y Escalafón Judicial, Informática, Logística y Control Patrimonial, y con la Oficina de Administración del Módulo Corporativo Laboral-NLPT, adopte las medidas administrativas que resulten necesarias para ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

**CUARTO: DISPONER** por parte del Área de Informática, en coordinación con el Área de Mesa de Partes-CDG, la creación y/o supresión de los usuarios respectivos de los expedientes principales y cuadernos que en su caso correspondan; debiendo la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo difundir la relación de expedientes, para una mejor orientación a los justiciables respecto a la ubicación del expediente redistribuido.

**QUINTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la ODECMA-Loreto, al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, al Área de Personal y Escalafón Judicial, al Área de Informática, al Área de Logística y Control Patrimonial, al Área de Mesa de Partes Única-CDG, a la Oficina de Administración del Módulo Corporativo Laboral-NLPT; y, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo para su difusión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**ARISTOTELES ALVAREZ LOPEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Loreto



Firmado digitalmente por LAO  
RENGIFO Karen FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.06.2023 14:10:24 -05:00

